

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2018-038

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo."*;
- Que** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, se promulgó la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, la cual señala en su artículo 1: *"Créase la Universidad de las Artes, como una institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior."*;
- Que** la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, establece que *"(...) La Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes, por un periodo improrrogable de 5 años contados a partir de la vigencia de esta Ley y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución. Quien presida la Comisión Gestora, representará jurídicamente a la Universidad de las Artes mientras dure el período de transición."*;
- Que** mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;
- Que** el Estatuto de la Universidad de las Artes, señala: *"Art. 40.- Por ausencia temporal del Rector o Rectora, lo subrogará en sus funciones, en su orden, el Vicerrector o Vicerrectora Académica, el Vicerrector o Vicerrectora de Investigación y Posgrado, el Vicerrector o Vicerrectora de Relaciones Internacionales y con la Comunidad, o el Director de Escuela más antiguo en funciones. (...)"*;
- Que** el Reglamento ibídem, señala: *"Artículo 9.- Licencia a los/as integrantes de la Comisión Gestora.- Los/as integrantes de la Comisión Gestora tendrán derecho a las licencias, permisos, vacaciones y otros derechos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General, Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General."*;
- Que** el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, señala: *"Artículo 13.- Deberes y atribuciones del/la Comisionado/a en calidad de Gestor interno.- Son funciones del Comisionado en calidad de gestor interno: a) Subrogar al/la Presidente/a de la Comisión Gestora en caso de ausencia temporal o definitiva de conformidad a lo establecido en el Estatuto de la Universidad de las Artes; (...)"*;

**Que** en sesión extraordinaria No. 005 de 2 de mayo de 2018, los miembros de la Comisión Gestora, aprobaron las vacaciones del Dr. Ramiro Noriega Fernández, Presidente de la Comisión Gestora y Rector y designaron la subrogación a dicho cargo durante el tiempo que perdure sus vacaciones del 3 al 7 de mayo de 2018;

**Que** conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, aprobado mediante Resolución No. CG-UA-2015-015 del 18 de septiembre del 2015, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*; y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar las vacaciones del Dr. Ramiro Noriega Fernández, Presidente de la Comisión Gestora y Rector, del 3 al 7 de mayo de 2018.

**Artículo Segundo.-** De conformidad a lo establecido en el artículo precedente el Dr. Raúl Vallejo Corral, miembro de la Comisión Gestora, subrogará las funciones de Presidente de la Comisión Gestora y Rector, del 3 al 7 de mayo de 2018.

**Artículo Tercero.-** Notificar a la Dirección de Talento Humano y al comisionado descrito en el artículo segundo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 2 días del mes de mayo de 2018.



Ramiro Noriega Fernández  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA -RECTOR  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA  
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES